



HAPKIDO
HAPKIDO

CINTURON NEGRO DE 1º A 4º DAN

CINTURONES NEGROS

Examen de 1^{er} Dan a 4^o Dan

PREÁMBULO

Los grados de cinturón negro, los cuales tienen validez Nacional, corresponde su reglamentación y concesión en exclusiva para España, a la Federación Española de Taekwondo y su Departamento de Hapkido, de acuerdo con el artículo 53, punto D, de los Estatutos de la Federación Española de Taekwondo.

- ✦ Las tasas correspondientes a estos grados serán fijadas por la Asamblea General de la Federación Española de Taekwondo, respetando los criterios establecidos por el Departamento de Hapkido.
- ✦ Los grados inferiores a cinturón negro 1^{er} dan, son competencia exclusiva del Departamento de Hapkido de la Federación Española de Taekwondo y por delegación de ésta, podrán ser otorgados por los entrenadores debidamente cualificados de los clubes federados o en su defecto por un Tribunal de la Federación Territorial correspondiente, compuesto este por un Entrenador Nacional y el profesor del aspirante. A dicho examen podrán presentarse todos los alumnos que se encuentren en posesión de la licencia anual federativa en vigor, y el oportuno permiso del profesor del mismo en el caso de ser un Tribunal ajeno al club el que lo realice. Las tasas correspondientes a estos grados podrán ser percibidas por la Federación Territorial correspondiente, en la cuantía que la Asamblea General que determine.
- ✦ *Los Entrenadores Nacionales con licencias de enseñanza y deportiva en vigor, y en un club al corriente de todas sus obligaciones federativas, podrán otorgar hasta los grados de cinturón negro 1^{er} Dan. Los Entrenadores Regionales, en las mismas condiciones de los Entrenadores Nacionales, podrán otorgar grados hasta cinturón azul inclusive. Los Monitores, en las mismas condiciones de los anteriores, solo y exclusivamente podrán ejercer como profesores ayudantes, pero no tendrán la facultad de firmar grados de ningún tipo, según acuerdos de la Asamblea General de la Federación Española de Taekwondo (Departamento de Hapkido).*

ARTÍCULO 1º

Normativa para exámenes

- ✳1.1.- Los exámenes podrán celebrarse en cualquier punto de la geografía española, siempre que la territorial que los organice por delegación de la F.E.T. goce de la infraestructura administrativa y técnica necesaria.
- ✳1.2.- Los exámenes los podrán organizar todas aquellas federaciones territoriales que y por escrito lo soliciten en impreso reglamentario para este efecto a la F.E.T., antes del día 15 de diciembre del año anterior a su realización y el cual deberá de ser aprobado por la Asamblea General de la F.E.T., previo informe de la Escuela Nacional de Enseñanza, para su inclusión en el Calendario Nacional de Actividades.
- ✳1.3.- La Escuela Nacional de Enseñanza propondrá a la Junta Directiva y Asamblea General de la F.E.T. la concesión o autorización de la organización de los exámenes, así como la confección y distribución de éstos en el calendario nacional, siguiendo un criterio de rotación entre las distintas autonomías, siempre que se cumpla lo estipulado en el apartado 1.1. En casos puntuales también se podrán organizar otros excepcionalmente, siempre y cuando sean autorizados por el Departamento de Hapkido de la Federación Española de Taekwondo
- ✳1.4.- La propuesta escrita de la solicitud deberá contener la circular del examen; así como la propuesta de los técnicos que formarán parte del tribunal de grados, quienes a su vez.

Esta propuesta deberá de tener entrada en el registro de la F.E.T. y comunicación a la Escuela Nacional de Enseñanza, treinta (30) días antes de la fecha de celebración. En el caso de tener que modificarse una de las fechas previstas en el Calendario Nacional aprobado por la Asamblea General, la Federación Territorial afectada lo comunicará por escrito argumentando los motivos para que la Escuela Nacional de Enseñanza eleve la consulta si procede a los órganos pertinentes y de gobierno de la Federación Española de Taekwondo.

- ✳️**1.5.-** La Federación Territorial organizadora tendrá la obligación de recoger y revisar la documentación de los aspirantes, no admitiendo a aquellos deportistas que la presenten incompleta o que no cumplan los requisitos establecidos en ésta normativa, siendo responsable de su incumplimiento la territorial organizadora, lo que implicaría, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que hubiese lugar, la retirada de la autorización para celebrar posteriores exámenes.
- ✳️**1.6.-** El incumplimiento por parte de los aspirantes de cualquier requisito de los tipificados en la presente normativa SUPONDRÁ LA ANULACIÓN DE TODOS LOS DERECHOS DE EXAMEN, así como la no recuperación de cantidad alguna de las realizadas en el pago de los derechos del mismo.
- ✳️**1.7.-** El aspirante que considere dañado sus derechos podrá y mediante escrito, denunciarlo a la Escuela Nacional de Enseñanza de la Federación Española de Taekwondo (Departamento de Hapkido), para que esta lo resuelva y si procede a su vez, lo eleve al Órgano Disciplinario Deportivo competente.
- ✳️**1.8.-** El resultado emitido por el Tribunal de Grados en el examen será FIRME, y contra el mismo solo cabe el recurso de revisión de examen ante la Escuela Nacional de Enseñanza, en un plazo no superior a siete (7) días hábiles desde la fecha de su celebración. En el caso de presentarse el citado recurso la E.N.E. procederá al estudio de la reclamación, la cual por otra parte deberá de estar debida y perfectamente argumentada y documentada, aportando para ello toda la documentación y pruebas que para ello sean necesarias, para su posterior resolución y dictamen. La E.N.E. resolverá en el plazo de 30 días, lo que en derecho proceda, o lo elevará al órgano disciplinario que corresponda, comunicándose al interesado en el plazo de 45 días. En caso de disconformidad, el interesado podrá interponer recurso ante las instancias superiores a que la Ley le da derecho.
- ✳️**1.9.-** En el caso de las Islas Canarias y debido a la distancia, se les otorga estatus especial en la solicitud de organización de exámenes de Dan.

ARTICULO 2º

El Tribunal de Grados

✳️**2.1.-** El Tribunal de Grados será nombrado por la Federación española de Taekwondo, previo estudio de la propuesta de la Territorial organizadora, la cual y en el impreso oficial de solicitud propondrá tres titulares y dos suplentes. Los propuestos deberán ser ENTRENADORES NACIONALES y haber realizado con aprovechamiento los oportunos Seminarios de Actualización Técnica, que son organizados por el Departamento de Hapkido de la Federación Española de Taekwondo, para tal fin. Asimismo, se deberá de tener presente por parte de la Federación Territorial organizadora que esta nominación deberá de ser rotativa entre todos los Entrenadores Nacionales con derecho de la propia territorial, y los cuales se encuentren debidamente actualizados.

✳️**2.2.-** El grado mínimo de todos los componentes del Tribunal, deberá de ser siempre UN GRADO MAYOR del más alto de los que se otorguen en el examen.

✳️**2.3.-** Cada uno de los componentes del Tribunal puntuará la ejecución técnica de los aspirantes en el modelo oficial que para tal fin existe, anotando los fallos con el fin de que el interesado pueda corregirlos. El impreso deberá de estar firmado y con la calificación que le haya sido otorgada en cada una de las pruebas. Asimismo el impreso deberá de ser recogido por el Secretario del Tribunal el cual pasará al acta la nota definitiva y entregando el impreso con los resultados en el mismo momento.

✳️**2.4.-** La uniformidad será obligatoria para todos los miembros del Tribunal de Grados, siendo este el siguiente:

* **PERIODO CÁLIDO (15 de mayo a 15 de octubre):** Camisa blanca de manga corta, pantalón gris, corbata azul.

* **PERIODO FRÍO (15 de octubre a 15 de mayo):** Chaqueta azul marino, camisa blanca de manga larga, pantalón gris, corbata azul

✳️**2.5.-** El Tribunal se limitará a valorar y puntuar el examen de manera independiente por cada uno de sus miembros. No pudiendo salirse del

programa técnico que este Reglamento determina, ni hará correcciones a los aspirantes, sin perjuicio de hacerles repetir si así lo estima oportuno, una sola vez cada ejercicio. Técnica, por no haberlo apreciado suficientemente o bien porque no lo haya efectuado correctamente. La función del tribunal es JUZGAR y CALIFICAR, no ENSEÑAR.

ARTICULO 3º

El Delegado Nacional

✳3.1.- El delegado designado por la Escuela Nacional de Enseñanza de la F.E.T. presidirá el Tribunal de Grados, velará para que la Territorial organizadora y el propio Tribunal cumpla la normativa vigente, levantará acta de todos aquellos incidentes que ocurran en el transcurso del examen y elevará al Departamento de Hapkido de la Federación Española de Taekwondo. Dicha acta con el fin de que se tomen las medidas oportunas para solucionar cualquier irregularidad o injusticia ocurridas en el transcurso del mismo. Se ocupará de recoger y custodiar las documentaciones de los aspirantes, actas originales y liquidación económica que en este momento determine la normativa vigente de la F.E.T., hasta su total entrega de las mismas. Asimismo el Delegado Nacional ante un caso de extrema gravedad podrá suspender la actividad pasando informe por escrito a los Órganos Directivos y Disciplinarios de la F.E.T.

3.1.1.- Si el Delegado Nacional no fuese nominado por la E.N.E. 15 días antes de la celebración de la actividad, lo será por defecto el propio presidente de la Federación Territorial organizadora.

✳3.2.- El Delegado Nacional será el representante legal de la F.E.T. en el examen o actividad nacional para la que haya sido nominado.

ARTICULO 4º

Requisitos a cumplir por todos los aspirantes

✳4.1.- Los tiempos mínimos establecidos de permanencia en cada grado o DAN serán los estipulados en el reglamento el Departamento de Hapkido de la Federación Española de Taekwondo siendo los que a continuación se indican

<i>Dan</i>	<i>Tiempos mínimos establecidos para cada examen</i>	<i>Edades mínimas establecidas para examen</i>
de marrón a 1º dan	1 año	15 años
de 1º a 2º dan	1 año	16 años
de 2º a 3º dan	2 años	18 años
de 3º a 4º dan	3 años	21 años
de 4º a 5º dan	4 años	25 años
de 5º a 6º dan	5 años	30 años
de 6º a 7º dan	6 años	36 años
de 7º a 8º dan	8 años	44 años
de 8º a 9º dan	9 años	53 años
de 9º a 10º dan	-----	60 años

✳4.2.- La documentación que se precisa para poder optar a examen de cualquier nivel de dan es el siguiente:

4.2.1.- Para 1º Dan

4.2.1.1.- Tener 15 años o cumplirlos dentro del año natural.

4.2.1.2.- Fotocopia del carné de Grados firmado por un técnico debidamente titulado.

4.2.1.3.- UNA FOTOGRAFIA tamaño carné.

4.2.1.4.- Tres (3) licencias consecutivas más la actual o tres alternas más la actual EN VIGOR.

4.2.1.6.- Fotocopia del D.N.I

4.2.1.7.- Fotocopia del título de JUEZ CRONOMETRADOR

4.2.1.8.- Impreso Oficial y ficha firmada por un Entrenador Nacional colegiado.

4.2.2.- Para 2º Dan

4.2.2.1.- Tener 16 años o cumplirlos dentro del año natural.

4.2.2.2.- Fotocopia del carné de 1º Dan.

4.2.2.3.- UNA FOTOGRAFIA tamaño carné.

4.2.2.4.- Licencia federativa actual EN VIGOR.

4.2.2.5.- Fotocopia del D.N.I

4.2.2.6.- Fotocopia del título de JUEZ CALIFICADOR REGIONAL

4.2.2.7.- Impreso Oficial y ficha firmada por un Entrenador Nacional colegiado.

4.2.3.- Para 3º Dan

4.2.3.1.- Tener 18 años o cumplirlos dentro del año natural.

4.2.3.2.- Fotocopia del carné de 2º Dan.

4.2.3.3.- UNA FOTOGRAFIA tamaño carné.

4.2.3.4.- Dos (2) licencias consecutivas con la actual EN VIGOR ó dos (2) alternas más la actual EN VIGOR, después de haber obtenido el segundo dan.

4.2.3.5.- Fotocopia del D.N.I

4.2.3.6.- Fotocopia del título de JUEZ CALIFICADOR NACIONAL

4.2.3.7.- Impreso Oficial y ficha firmada por un Entrenador Nacional colegiado.

4.2.4.- Para 4º Dan

4.2.4.1.- Tener 21 años o cumplirlos dentro del año natural.

4.2.4.2.- Fotocopia del carné de 3º Dan.

4.2.4.3.- UNA FOTOGRAFIA tamaño carné.

4.2.4.4.- Tres (3) licencias consecutivas con la actual EN VIGOR ó tres (3) alternas más la actual EN VIGOR, después de haber obtenido el tercer dan.

4.2.4.5.- Fotocopia del D.N.I

4.2.4.6.- *Fotocopia del título de JUEZ CALIFICADOR NACIONAL*

4.2.4.7.- *Impreso Oficial y ficha firmada por un Entrenador Nacional colegiado.*

4.2.5.- Para 5º Dan

4.2.5.1.- *Tener VEINTICINCO años cumplidos.*

4.2.5.2.- *Fotocopia del carné de 4º Dan.*

4.2.5.3.- *UNA FOTOGRAFIA tamaño carné.*

4.2.5.4.- *Cuatro (4) licencias consecutivas con la actual EN VIGOR ó cuatro (4) alternas más la actual EN VIGOR, después de haber obtenido el cuarto dan.*

4.2.5.5.- *Fotocopia del D.N.I*

4.2.5.6.- *Fotocopia del título de JUEZ CALIFICADOR NACIONAL*

4.2.5.7.- *Impreso Oficial y ficha firmada por un Entrenador Nacional colegiado.*

✳**4.3.-** Los aspirantes no podrán presentarse a examen si el tiempo de permanencia en el grado anterior no se encuentra dentro de los indicados como mínimos, o le falten algunos de los documentos que se estipulan en el punto **4.2.**

✳**4.4.-** Condicionamientos OBLIGATORIOS, que deberán de cumplir TODOS los aspirantes SIN EXCEPCIÓN para presentarse al examen de Dan.

UNIFORMIDAD

* *El aspirante deberá de presentarse al examen con la uniformidad obligatoria en perfecto estado:*

* *Dobok de color blanco o negro, limpio y sin roturas.*



HAPKIDO

EXAMEN TÉCNICO FUNDAMENTAL:

El examen técnico se compondrá de los siguientes apartados:

- 1. NAK BOP** (caídas y rodamientos)
- 2. DONCHIGUI SUL** (proyecciones y barridos)
- 3. TOK SU CHIGUI SUL** (grupos de ataque)
- 4. KIBON DANSHIK JOK SUL** (técnica de patadas)
- 5. KOCHONG SUL** (inmovilizaciones/ controles)
- 6. HO SIN SUL** (defensa personal)

La ejecución del examen se realizará teniendo en cuenta ciertos aspectos, tanto técnicos como de presentación, que el aspirante deberá conocer y ejecutar con corrección, siendo algunos de ellos de suma importancia para conseguir el aprobado:

- a. El aspirante se presentará a examen con el traje reglamentario de Hapkido, designado por esta Federación.
- b. El aseo y la presentación será un dato a tener en cuenta por parte del tribunal.
- c. El aspirante deberá realizar el examen mostrando en todo momento la técnica y facilitando la visión de la misma a los miembros del tribunal.
- d. El aspirante deberá tener pleno conocimiento de cómo desarrollar y presentar su examen, mediante asistencia a los cursos especializados que su territorial desarrollará para tal efecto.
- e. Para realizar el examen, el aspirante deberá de contar con la ayuda de un compañero (Kongkyok ja) el cual, deberá de igual forma cumplir los requisitos establecidos de presentación, uniformidad y etiqueta.

- f. En caso de lesión tanto por parte del aspirante, como del ayudante, podría ser motivo de suspenso, si así lo estimase el tribunal.
1. En **NAK BOP** (CAIDAS) el aspirante deberá de conocer y ejecutar, bien de forma simple o coreografiadas, todas las técnicas básicas de caídas (NAK BOP) y de rodamientos (HWAEJON NAK BOP) que aparecen en los diferentes niveles o grados en sus apartados de:
 2.
 - a. Para primer dan, cinco técnicas. (5)
 - b. Para segundo dan, seis técnicas. (6)
 - c. Para tercer dan, siete técnicas. (7)
 - d. Para cuarto dan, nueve técnicas. (9)
 3. En **DONCHIGUI SUL** (PROYECCIONES Y BARRIDOS) el aspirante deberá de ejecutar las técnicas de este apartado de forma libre, según petición de categoría:
 - a. Para primer dan, cinco técnicas. (5)
 - b. Para segundo dan, seis técnicas. (6)
 - c. Para tercer dan, siete técnicas. (7)
 - d. Para cuarto dan, nueve técnicas. (9)
 4. En **TOK SU CHIGUI SUL** (GRUPOS DE ATAQUE), el aspirante deberá de ejecutar las técnicas de este apartado de forma libre, según petición de categoría:

Se admitirán combinaciones en JIRUGUI (PUÑO), SONNAL (CANTO DE LA MANO), PALKUP (CODO), MURUP (RODILLA), BATANGSON (MANOS), SAKWON (CON LOS DEDOS)...

 - a. Para primer dan, cinco técnicas. (5)
 - b. Para segundo dan, seis técnicas. (6)
 - c. Para tercer dan, siete técnicas. (7)
 - d. Para cuarto dan, nueve técnicas. (9)

5. En **KIBON DANSHIK JOK SUL**

(PATADAS SOBRE EL MISMO SITIO) El aspirante deberá realizar con equilibrio y control las técnicas de pierna que para cada categoría a la que opte se requieran, teniendo en cuenta que en su ejecución contemplaremos las tres alturas bajas, medias y altas (Hadan, Chungdan y Sangdan), ejecutando dos repeticiones con cada pierna, al aire frente al tribunal o al compañero utilizándolo como referente, de las patadas que el tribunal le solicite.

KIBON JOK SUL HADAN

-AN TARI CHA NOKKI, TUIT KUMCHI AP CHAGUI, TUIT KUMCHI YOP CHAGUI, TUIT KUMCHI NERYO CHAGUI, TUIT KUMCHI DOLLYO CHAGUI, CHOKTO CHA DOLLIGUI, CHOKKI CHAGUI, BALDUNG DOLLYO CHAGUI, TUIT KUMCHI TARI CHAGUI, CHOKTO YOP OLLIGUI, MURUP YOP CHAGUI, BANAL AN MIRO CHAGUI, HADAN TUIT DORA CHAGUI, HADAN TUIT DORA CHAGUI

KIBON JOK SUL CHUNGDAN

-YOP CHAGUI, TUIT DORA YOP CHAGUI, TUIT CHAGUI, TUIT KUMCHI AP CHAGUI, APCHUK DOLLYO CHAGUI, TUIT KUMCHI CHA NOKKI, CHOKYO CHA NOKKI, TUIT KUMCHI TUIT DORA CHAGUI

KIBON JOK SUL SANGDAN

-CHOKTO AP OLLIGUI, BAKKAT TARI CHAGUI, ANTARI CHAGUI, BITURO CHAGUI, BYKYO CHAGUI, TUIT KUMCHI CHA NERYGUI, TUIT DORA CHAGUI, YOP CHAGUI, CHIKKO CHAGUI

- a. Para primer dan, tres técnicas. (3)
- b. Para segundo dan, cuatro técnicas. (4)
- c. Para tercer dan, cinco técnicas. (5)
- d. Para cuarto dan, seis técnicas. (6)

BOSHIK JOK SUL (COMBINACIONES DE PATADAS)

El aspirante deberá realizar el número de combinaciones que se le exijan dependiendo del grado a ostentar. Estas combinaciones estarán formadas por un mínimo de dos patadas y un máximo de tres ,todas ellas patadas que estén incluidas en el apartado anterior y serán de creación libre.

- a. Para primer dan tres combinaciones
- b. Para segundo dan cuatro combinaciones
- c. Para tercer dan cinco combinaciones
- d. Para cuarto dan seis combinaciones

6. En **KOCHONG SUL** (CONTROLES) el aspirante deberá realizar de forma libre el número de técnicas de inmovilización, que se exigen para cada categoría solicitada:

- a. Para primer dan, cinco técnicas (5)
- b. Para segundo dan, seis técnicas. (6)
- c. Para tercer dan, siete técnicas. (7)
- d. Para cuarto dan, ocho técnicas. (8)

7. En **HO SIN SUL** (DEFENSA PERSONAL) el aspirante deberá preparar el siguiente programa dependiendo del grado a ostentar(KOKKI SUL-LLAVES, YU SUL O DONCHIGUI SUL-PROYECCIONES EN POSITIVO O NEGATIVO, KOCHONG SUL-CONTROLES, MOK CHORUGUI SUL- ESTRANGULACIONES)

a. Para **primer dan**:

- _Cinco llaves contra puño(BANG KWON SUL)
- _Cinco llaves contra cuchillo de goma (BAN GOM SUL)
- _Cinco técnicas de llave de creación propia
- _Cinco técnicas de llave partiendo de distintos agarres
- _Cinco estrangulaciones (MOK CHORUGUI SUL)

b. Para **segundo dan**:

- _Tres llaves contra CHOKKI CHAGUI
- _Tres llaves contra YOPCHAGUI
- _Tres llaves contra CHIKO CHAGUI

- _Seis técnicas de llave de creación propia
 - _Seis técnicas de llave partiendo de distintos agarres
 - _Tres llaves contra PALO CORTO (DANG BON)
- c. Para **tercer dan**
- _Tres técnicas contra estrangulación y presa de cuello(BANG KYO SUL)
 - _Tres proyecciones contra ataque de puño(BANG KWON YU SUL)
 - _Tres técnicas de llave utilizando como defensa el CINTURÓN.
 - _Seis técnicas de llave de creación propia
 - _Seis puntos de presión (HYOLDO SUL)
- d. Para **cuarto dan:**
- _Cinco técnicas de llave contra patada (bang joksul)
 - _Cinco técnicas de proyección contra patada
 - _Cinco técnicas de llave contra palo corto (DANG BON)
 - _Tres técnicas de llave contra dos personas
 - _Cinco técnicas de creación propia

HAPKIDO

RESULTADO DEL EXAMEN

El resultado final del examen se dividirá en dos apartados: El apartado técnico formado por los bloques del 1. al 5. y el otro apartado el 6. HO SIN SUL, valorándose como APTO o NO APTO, en cada uno de ellos y su conjunto total.

1. NAK BOP KISUL (caídas y rodamientos)

2. DONCHIGUI SUL (proyecciones y barridos)
3. KONG KYOK KISUL (ataques manos)
4. JOK KISUL (técnica de pierna)
5. KOCHONG KISUL (inmovilizaciones/ controles)

El apartado que resultase NO APTO, el aspirante tendrá un año a partir de la fecha de examen para poderse presentar de nuevo.

Al final del examen concluyendo el apartado 6. HO SIN SUL, el aspirante tendrá la calificación total del examen, como APTO O NO APTO.

NOTAS IMPORTANTES.-

- i. Como se señala con anterioridad, en caso de suspender cualquiera de los apartados dispondrá de un año para recuperarlo. **De no hacerlo, deberá realizar un nuevo examen.**

HAPKIDO